



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001492

LA PLATA, 07 JUN. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1163338/2021, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra "Refacciones en establecimiento educativo Escuela Técnica N° 5", con destino al "DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA", mediante la solicitud de Pedido Nro. 401/2021, obrante a fs. 31; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°671 Folio N°906 de fecha 06 de Abril de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III, Especificaciones Técnicas Generales y Memoria Descriptiva, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 29/2021 de fecha 21 de Abril de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 17 del PBC.

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 8.286, de la compañía FOMS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 65/100 (\$49.547,65).

PROPUESTA NRO. 3, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de caución N°367957 de la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 49.547,66).

PROPUESTA NRO.2, SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$4.998.978,61).

PROPUESTA NRO.3, SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 (\$4.949.056,69).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: EXTREME SPORTS S.A. y REY JUAN DOMINGO.

Que a fojas 441/443 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 446 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CIAURRIZ S.A., por resultar una oferta válida, representando una Rebaja del 0.11 % respecto del presupuesto oficial, además de conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CIAURRIZ S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 (\$4.949.056,69), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 446 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/2021, de fecha 21/04/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
CIAURRIZ S.A. ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 (\$4.949.056,69).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARÍA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

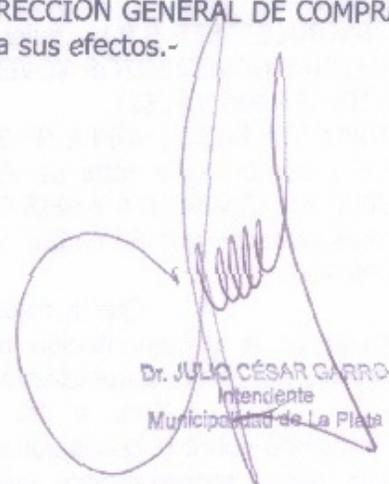
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-



Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata